



ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN (1 de 1)  
ACORDADA  
Fecha Firma: 05/11/2025  
HASH: c280a43ca9748b2d0bc12f85ec7721b

## OSUNA

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilte. Ayuntamiento de Osuna Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29/10/2025, se aprobaron las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, EL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA DEL MUNICIPIO, CON SUJECCIÓN A LA LEY 6/2023, DE 7 DE JULIO, DE POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA.**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Osuna, conforme a lo establecido en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, y la normativa sobre función pública que resulta de aplicación, garantizando los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad en el acceso a la función pública local.

2.- La convocatoria se refiere al puesto de trabajo correspondiente a la Jefatura de la Policía Local, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Jefe/a de la Policía Local.
- Clase del puesto: Clase del puesto según la RPT y normativa municipal.
- Escala y categoría: Escala y categoría conforme a la legislación autonómica y local.
- Grupo A, Subgrupo A2.
- Nivel de complemento de destino: Nivel 26
- Complemento específico: Cuantía 21.657,96 € (1.804,83 €/mes)
- Referencia según relación de la RPT: Código 33
- Dependencia jerárquica: Alcaldía-Presidencia o concejalía competente, según la estructura municipal.

#### **2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Podrán participar en la convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser funcionario/a de carrera del Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, perteneciente a la Escala y Categoría idónea para el puesto, en los términos dispuestos en la Ley 6/2023, de 7 de julio.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo y haber superado el correspondiente proceso de formación inicial y demás requisitos en la normativa vigente.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y escala de la plaza a cubrir, según RPT.

Cód. Validación: 7YKGBS39HBMUWEPY7XGZCGT  
Verificación: <https://osuna.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





- d) No estar incurso/a en procedimiento disciplinario ni haber sido sancionado/a con separación del servicio en ninguna administración pública.

El nombramiento se efectuará entre personal funcionario de carrera perteneciente a la máxima categoría del Cuerpo de la Policía Local del municipio o de otros cuerpos de la Policía Local de municipios de Andalucía, siempre que pertenezca a categoría igual o superior a la plaza que se convoca ( máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Osuna) y cumpla los requisitos de la convocatoria. No obstante, si no se pudiera proveer el puesto, por falta de personas solicitantes, por no cumplir los requisitos de la convocatoria o fuese declarado desierto por razones debidamente justificadas, se iniciará un nuevo procedimiento de provisión en el que podrá participar personal funcionario de otros cuerpos de seguridad con categoría igual o superior a la de la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio, que deberá estar en posesión de la titulación académica de acceso a la categoría y realizar, tras el nombramiento, un curso de adaptación a la jefatura en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Reglamentariamente, se establecerán las exenciones a dicho curso, así como la equivalencia entre categorías de los distintos cuerpos de seguridad.

### 3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema de provisión será el de libre designación, que consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente municipal de la idoneidad de los/las candidatos/as en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, con respeto a los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad.

El órgano competente para proceder al nombramiento será la Alcaldía, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

Podrá recabarse la intervención de especialistas con experiencia acreditada en la dirección de cuerpos policiales o en la función pública local. En cada caso, la apreciación ponderada de la experiencia profesional, la formación acreditada en dirección policial y la valoración de méritos relacionados con la seguridad pública serán tenidas especialmente en cuenta.

### 4. SOLICITUDES

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos Electrónico. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará un extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria** en el BOJA. Se presentarán a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Osuna o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto con la solicitud, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la condición de funcionario/a de carrera de la policía local, escala y categoría requeridas.

Cód. Verificación: 7YKGBS59HBMUWEPYXGZCGT  
Verificación: <https://osuna.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





b) Certificación de servicios prestados o trayectoria profesional expedida por la administración competente.

c) Curriculum vitae en el que se detallen méritos académicos y profesionales relacionados con el puesto.

d) Documentos acreditativos de los méritos invocados.

e) Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna causa de incompatibilidad, incapacidad, ni estar sancionado/a disciplinariamente con separación del servicio.

f) Otros documentos que se estimen necesarios.

Toda la tramitación del procedimiento será de forma electrónica. Los sucesivos anuncios, salvo la resolución del nombramiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna.

## 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico (sede electrónica de este Ayuntamiento), se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

## 6. SISTEMA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Alcaldesa Presidenta de la Corporación resolverá motivadamente la adjudicación del puesto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y valoración de la idoneidad y méritos de los candidatos/as, nombrando al aspirante seleccionado como Jefe/a de la Policía Local. Se llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

## 7. NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y CESE

La resolución de adjudicación se notificará a los interesados, y se publicará en Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante nombrado dispondrá del plazo posesorio establecido en la normativa vigente para la toma de posesión del puesto adjudicado. De no incorporarse en dicho plazo, se entenderá que renuncia al mismo, salvo causa debidamente justificada apreciada por el órgano competente.

El Jefe/a de la Policía Local provisto por el sistema de libre designación podrá ser removido discrecionalmente por el órgano municipal competente. En caso de cese, el funcionario o la funcionaria tendrá derecho a la asignación a un puesto de trabajo

Cód. Verificación: TYKGBS39HBMUWEPYXGZCGT  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





acorde con la normativa sectorial y conforme al sistema de carrera profesional propio del cuerpo de la policía local, debiendo respetarse las garantías inherentes a dicho sistema.

Los datos personales recogidos en el proceso de selección serán tratados de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos, utilizándose únicamente para la gestión de este procedimiento y siendo conservados durante el plazo legalmente previsto.

Para todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, resultará de aplicación la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa de función pública que resulte aplicable, así como la normativa autonómica y local en materia de policía local y acceso al empleo público.

## 8. RECURSOS

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que, aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el plazo de presentación de instancias se iniciará con la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Cód. Verificación: 7YKGBS39HBMCMWEPY7XGZCGT  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4